

000046

ORDENANZA N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO CONCEDIDO EN LA ORDENANZA 000014 DE 1995"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que confieren los numerales 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional y numeral 10 del artículo 62 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliase el plazo concedido al señor Gobernador en la Ordenanza 000014 de 1995, por un término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA  
Presidente  


REGULO MATERA GARCIA  
Primer Vice-Presidente  


CELINA TRILLOS DE ALVAEZ  
Segundo Vice-Presidente

ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
Secretario General  


Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer debate, octubre 19 de 1995
- Segundo debate, octubre 24 de 1995
- Tercer debate, octubre 25 de 1995

ERMITH I. PARDO SANDOVAL  
Secretario General  


GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, Sancionese la presente Ordenanza No 000046 el 1° de Noviembre de 1995.

NELSON POLO HERNANDEZ  
Gobernador  


1-2